



Informe secretarial

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, informándole que el accionante señor SIXTO HERAZO MARTINEZ en calidad de agente oficioso de la señora NIBE MUÑOZ SARMIENTO, en el día de hoy mediante el correo electrónico, solicitó información sobre el trámite impartido a la apelación (SIC) de la sentencia proferida por este despacho el día 30 de noviembre de 2020. Así mismo le informo que revisado el correo electrónico se advierte que el día 3 de diciembre de 2020 se recibió escrito de “recurso de apelación” (SIC), sin embargo por error involuntario fue cargado en Tyba con la actuación “contestación de tutela”, y en la observación se indicó que se “*presenta apelación contra el fallo de tutela*”. Posteriormente se envió a la Corte Constitucional el 29 de enero de 2021 para su eventual revisión. Sírvasse Proveer.  
DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO  
SECRETARIA

Barranquilla, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

|                  |                                                                                       |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ACCION DE TUTELA | 08001-31-05-011-2020-00254                                                            |
| ACCIONANTE       | SIXTO HERAZO MARTINEZ en calidad de agente oficioso de la señora NIBE MUÑOZ SARMIENTO |
| ACCIONADO        | COLPENSIONES                                                                          |

Visto el anterior informe secretarial, revisados los archivos con que cuenta este Despacho, así como el aplicativo Tyba, se advierte que el accionante señor SIXTO HERAZO MARTINEZ en calidad de agente oficioso de la señora NIBE MUÑOZ SARMIENTO, presentó “recurso de apelación” (SIC) el día 3 de diciembre de 2020, contra la sentencia proferida por este despacho judicial el día 30 de noviembre de 2020, la cual no fue pasada al Despacho para su estudio.

Igualmente se advierte que por error involuntario dicha impugnación fue cargada al Tyba por parte de quien atendió el público virtual como “contestación de tutela”, pero bajo la observación “*presenta apelación contra el fallo de tutela*”.

También se evidencia que posteriormente, el día 29 de enero de 2021 el citador del despacho procedió a enviarla a la Corte Constitucional para su eventual revisión ante la aparente ejecutoria de la sentencia de tutela según las actuaciones registradas en el aplicativo TYBA.

Así las cosas, se hace necesario oficiar a la Corte Constitucional, con el fin de que la misma remita la acción de tutela de la referencia, para proceder a surtir el trámite de impugnación solicitado.

Una vez devuelto el expediente digital por parte de la Corte Constitucional, pásese al Despacho de forma inmediata en aras de referirnos a la impugnación presentada por la parte accionante.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

**PRIMERO: OFICIAR** a la Corte Constitucional, con el fin de que remitan la acción de tutela 08001310501120200025400, que fue enviada a través del correo electrónico de este despacho judicial el día 29 de enero del presente año, para su eventual revisión, según lo motivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

  
ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
Rad. 2020-00254